CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000083332454

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1 - SECRETARIA CIVIL 1, SITO EN, ESPAÑA 394 PISO 1°.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: VICTOR FIGUEROA PATRON - OSPE

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	2962/2024	N	CI	CIVIL 1		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

CATOIRA LEMA, MARIA ELENA c/ OSPE s/AMPARO LEY 16.986

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

2 de septiembre de 2024

Fdo.: MARTIN BOMBA ROYO

A Juzgado Federal:

Defensor Oficial, CUIL 20172817166, constituyendo domicilio en la calle Deán Funes 140 2 piso, en la causa FSAnº 2962/2024, caratulada **"CATOIRA LEMA MARIA ELENA C/ OSPE S/ AMPARO",** en trámite el Juzgado Federal nº1, Secretaría Civil nº1, a V.S. digo:

Encontrándose presente en mi público despacho la Sra. Catoira, la misma manifiesta con respecto a la contestación efectuada por la contraria que el Dr. Tomás Facundo, fue el primer médico neurólogo al que asistió su hija el 21 de Febrero de 2024, por ser dicho profesional prestador de OSPE, y fue el mismo quien la derivó a Jimena Jerónimo a otro médico neurólogo, con a fin de que considere la enfermedad de MIELITIS, según surge del certificado que en copia se acompaña para mejor ilustración.-

Es por ello y en atención a que la sentencia ordena a la demandada brindar una "***real, integral y permanente cobertura médico asistencial, y le autorice la entrega de la medicación KESIMPTA 20 MG. (OFATUMUMAB) en la cantidad y frecuencia indicada por el especialista tratante, en atención a la patología que presenta",*** que solicito se ordene a la contraria a cubrir las consultas con el Dr. Burgos, ya que el nombrado es especialista en ESCLEROSIS MÚLTIPLE sumado a que en cada visita mensual, el profesional le coloca la medicación y la controla cuidadosamente, observando el efectos de la droga administrada y el avance de la enfermedad, la cual a la fecha ha retrocedido casi por completo.-

Por todo ello solicito se resuelva al respecto, ya que interponer un nuevo amparo por dicha circunstancia produciría un desgaste jurisdiccional, más

USO OFICIAL

teniendo en cuenta que la menor es discapacitada y que la obra social no cuenta con un especialista en neurología y esclerosis múltiple.-

Defensoría Oficial, de Agosto de 2024.-

USO OFICIAL

HOSPITAL PRIVADO
Santa Clara de Asís
Urquiza 968 - Tel./Fax (0387) 4321440 y Líneas Rotativas

Rp./ Gtti-ado Dr.

Derivo a la

paciente Sra.

Gerardo, con dx

de sd. medular en

estudio y paraparesia

espastica, hiperreflexia,

clonus, babinski, nivel

sensitivo dorsal, con

FRM dorsal conservado

Gc - ictiris N3 ?

Se adjunta interacción

para RC y estudio

→

Dr BOC en LCR
y valores plasmáticos
controles?
Iran Cerebro
Atte

DR. TOMAS FACUNDO
NEUROLOGO
M. P. 4155

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

Expediente 2962/2024

CATOIRA LEMA, MARIA ELENA c/ OSPE s/AMPARO LEY 16.986

Salta, 02 de septiembre de 2024.- Al escrito que antecede: hágase saber a la accionante que lo solicitado excede el objeto de la presente acción.

Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, hágase conocer a la demandada a los fines que hubiere lugar.-

BL

#38960745#425003180#20240830055656860